



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN TUCUMÁN

Personería Jurídica y Gremial N° 690 - Adherido a la F.A.U.P.P.A. y C.G.T



ESCALA SALARIAL MAYO/JUNIO 2021

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO DE MARZO 2021	ABRIL 2021 NO REMUNERATIVO	SUELDO BÁSICO DE MAYO 2021	SUELDO BÁSICO DE JUNIO 2021	PRESENTISMO	HORAS EXTRAS	CHANGAS
Maestro Amasador y Horneador	\$ 43.979	\$ 2.000	\$ 47.738	\$ 48.454	\$ 2.950	\$ 2.765	\$ 3.000
1º y 2º Oficial Panadero	\$ 42.728	\$ 2.000	\$ 46.369	\$ 47.065	\$ 2.700	\$ 2.680	\$ 2.800
Cajero/a y Administrativo	\$ 42.728	\$ 2.000	\$ 46.369	\$ 47.065	\$ 2.700	\$ 2.680	
Enc. Ex. y Reparto	\$ 42.728	\$ 2.000	\$ 46.369	\$ 47.065	\$ 2.650	\$ 2.680	
Ayudantes	\$ 42.664	\$ 2.000	\$ 46.190	\$ 46.883	\$ 2.650	\$ 2.675	
Dependientes 1º, 2º y 3º	\$ 42.449	\$ 2.000	\$ 46.063	\$ 46.754	\$ 2.650	\$ 2.340	
Peón de Patio y Cadete	\$ 42.357	\$ 2.000	\$ 45.964	\$ 46.613	\$ 2.650	\$ 2.330	

● **ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD (Art. 8)**

De 1 a 5 años de antigüedad, el 0,90% por cada año de servicio.
De 5 a 15 años de antigüedad, el 1,75% por cada año de servicio.
De 15 años de antigüedad en adelante, el 2,15% por cada año de servicio.

● **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Art. 21)**

Se abonará un subsidio equivalente al 20% del salario básico por fallecimiento de un familiar directo (titular, esposa e hijos).

● **DÍA DEL OBRERO DEL PAN (Art. 10)**

Se celebra el día 4 de Agosto de cada año. El trabajo es optativo para el trabajador.
Si prestare servicio, se le abonará un jornal doble. De optar por no trabajar, se le abonará el jornal normal.

● **CUOTA SINDICAL (Art. 37)**

Los empleadores retendrán el 3% de las remuneraciones totales de sueldos C. C. trab. percibidas mensualmente por cada trabajador, obrero y/o empleado, en concepto de cuota sindical.
Fondo convencional Art. 38 C. C. Trabajo – el 1%

● **VACACIONES ORDINARIAS (Art. 24)**

Respecto a lo que otorga la Ley 20.744 (Art. 150), se argumenta:
a) De 1 a 5 años de antigüedad, un día (15 días de licencia).
b) Más de 5 años de antigüedad, se aumentan dos días (23, 30 y 37 días de licencia, según acrediten hasta diez, veinte y más de veinte años de antigüedad respectivamente).

LEONARDO BARRIONUEVO
TESORERO

CARLOS FERNANDO SILVA
SECRETARIO GENERAL